



RESOLUCION RECTORAL

No. (000473) 29 MAR. 2012

“Por el cual se modifica la lista de ganadores y elegibles para el Cargo Docente tiempo completo en el área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes en el Marco del Concurso Docente 2011 de la Universidad del Atlántico”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, según la Resolución Académica 000036 de 21 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Académica 000036 de 21 de diciembre de 2010, reglamentó y convocó el concurso docente para provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en dedicación de tiempo completo y/o medio tiempo de la Universidad del Atlántico.

Según Resolución Rectoral No. 000680 del 29 de junio de 2011, se definieron los perfiles de los cargos a proveer, los requisitos académicos y profesionales para la facultad de Bellas Artes, así como una (1) plaza para el cargo de docente tiempo completo en el Área de Estudios Visuales y Audiovisuales.

Se publicó la Resolución Rectoral No. 000178 de 27 de febrero de 2012 que declaró los ganadores y elegibles para el Cargo Docente tiempo completo en el área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes, de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJES				TOTAL
			VALORACIÓN HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS	PRESENTACIÓN PÚBLICA	ENTREVISTA	
1	SERGIO ALVAREZ URIBE	71769877	23	16	16	10	65
2	DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO	72203366	23	23	18	0	64

Dentro de la etapa de interposición de Recursos de Reposición frente a la Resolución Rectoral No. 0000178 de 27 de febrero de 2012, en respuesta de esta rectoría se determinó, en respuesta inicial, la práctica de pruebas para surtirse en el término de Diez (10) días, prorrogados por dos días más, notificando de todo este procedimiento al recurrente. Llevándose a cabo el análisis de la Hoja de Vida del señor Sergio Álvarez Uribe quien aparece en la lista de ganadores y elegibles, así como de algunos soportes documentales del Concurso Docente dentro del perfil o del área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la facultad de Bellas Artes.

Agotado el periodo probatorio se logró determinar que el aspirante y quien aparece en la Lista de Ganadores y Elegibles SERGIO ALVAREZ URIBE, no cumple con el perfil exigido y estipulado en el artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 000680 de 29 de junio



000473

de 2011 ya que su Pregrado y Postgrados no son los exigidos para el Perfil del cargo de Docente tiempo completo en el área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la violación de la normatividad que reglamenta el Concurso Docente para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesional Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo y Cumplida la etapa de interposición de Recursos de Reposición frente a la Resolución Rectoral No. 000178 de 27 de febrero de 2012 y surtidas las respuestas a los citados Recursos, que en el caso particular del cargo en el área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes tuvo un periodo legal probatorio, se hace necesaria la modificación de la Resolución No. 000178 de 27 de febrero de 2012.

RESUELVE

ARTICULO 1. EXCLUSION Y MODIFICACION DEL LISTADO DE GANADORES Y ELEGIBLES. EXCLÚYASE del Concurso Docente 2011 para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesional Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo al señor SERGIO ALVAREZ URIBE en cumplimiento del Parágrafo 3 del Artículo 9 y del Parágrafo 1 del Artículo 20 de la Resolución Académica 000036 de 21 de Diciembre de 2010 y teniendo en cuenta lo anterior, MODIFICASE el listado de ganadores y elegibles para el Cargo Docente tiempo completo en el área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, el cual quedara de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJES				TOTAL
			VALORACIÓN HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS	PRESENTACIÓN PÚBLICA	ENTREVISTA	
1	DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO	72203366	23	23	18	0	64

ARTICULO 2. RECURSOS DE REPOSICION. Ante este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector, por correo postal, vía fax o a través del correo electrónico del concurso docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente, teniendo en cuenta que es un acto que modifica la lista de ganadores y elegibles, lo podrán presentar los afectados de tal modificación, en las condiciones que señala el segundo párrafo del artículo 20 de la Resolución Académica No. 000036 de 21 de diciembre de 2010.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la lista de ganadores y elegibles del concurso para el Cargo Docente tiempo completo en el área de Estudios Visuales y Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional para ratificarlas. Los



000473

recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. ENTREGA DE DOCUMENTOS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva, los ganadores del concurso deberán entregar en la División de Talento Humano los documentos relacionados en el Artículo 22 de la Resolución 000036 del 21 de diciembre de 2010, requeridos única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje, y no para suplir vacíos en la documentación que ha debido anexarse en el momento de la inscripción. Cuando un aspirante no cumpla con este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación. Los aspirantes que no posean documentos adicionales, a os enviados para la inscripción al concurso, deben manifestarlo por escrito (correo electrónico, fax o correo postal) a la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA DE LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES. Esta Resolución tendrá vigencia de seis (6) meses contados a partir de su ejecutoria y será utilizada en estricto orden descendente para proveer los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento, o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. EXCLUSIÓN DE LOS GANADORES Y ELEGIBLES. En caso que antes del nombramiento o en el período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, éste será excluido y se le comunicará la decisión mediante acto administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2012.


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

